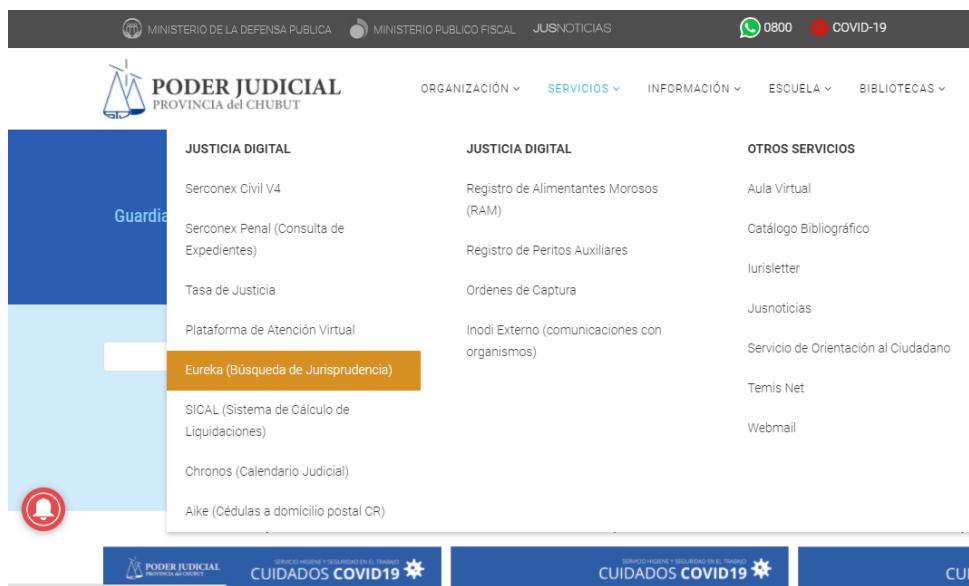


USO DE EUREKA!

1) Ingreso a la web en donde se encuentra alojada la base de datos Eureka!:

Ingresando al portal del Poder Judicial del Chubut (www.juschubut.gov.ar) se encuentra, en el margen derecho de la pantalla, dentro del grupo de los Servicios, y dentro del mismo, Justicia Digital el acceso directo (ícono) a la página web del Centro de Jurisprudencia y Documentación Jurídica llamada Eureka!. Al hacer



click en el ícono, se abrirá el sitio web en cuestión en una nueva pestaña en el navegador web, dejando subsistente la página del portal juschubut.gov.ar

En dicha página se encuentran alojadas tanto la base de datos propiamente dicha, es decir Eureka!, como así también la documentación en materia de jurisprudencia, doctrina y toda aquella información jurídica relevante con la que cuenta el Centro.

2) Ingreso a la base de datos Eureka!:

En la base de datos Eureka podrá de realizar la búsqueda específica de fallos completos y/o sumarios, como así también podrán visualizarse Acordadas y /o Resoluciones (de carácter general u orgánico o todas según sea o no integrante del Poder Judicial)

Una vez dentro del sitio de la base de datos, podrá, en caso de ser agente del Poder Judicial de Chubut, loguearse ingresando usuario y contraseña (los mismos datos del correo electrónico), o no (anónimo).

Bienvenido!

Usted puede acceder al sistema Eureka como usuario anónimo (no requiere ingresar clave) o como usuario autenticado (si pertenece al Poder Judicial utilice su usuario y clave de correo electrónico)

Acceso como usuario anónimo

- ✓ Vista de Fallos Anonimizados
- ✓ Vista de Sumarios
- ✓ Vista de Resoluciones y Acordadas de carácter general y/u orgánico

Acceso como usuario autenticado

- ✓ Vista de Fallos Sin Anonimizar
- ✓ Vista de Sumarios
- ✓ Vista de Resoluciones y Acordadas

Usuario Contraseña



La diferencia entre un tipo de logueo y otro es que al ingresar como usuario se accederá amén de los Sumarios y Sentencias de Cámara, a mayor contenido (Acordadas y Resoluciones y Sentencias de Juzgados de Primera instancia –esto último en desarrollo-). Además en este estado se verán las Sentencias sin anonimizar, es decir con todos los datos sensibles visibles. A contrario sensu, al ingresar de forma anónima sólo se accederá a Sentencias de Cámara anonimizadas y Sumarios de jurisprudencia.

Quien se loguee con usuario y contraseña tendrá acceso a todas las Acordadas y Resoluciones que dicte el Superior Tribunal de Justicia. Quienes lo hagan de manera anónima, sólo accederá a las Acordadas y Resoluciones de carácter general u orgánico.

3) Búsqueda:

Una vez ingresado al sitio de la base de datos deberá definirse qué se va a buscar. Es decir, fallo completo, o sumario o bien las dos cosas. Para ello existe un menú desplegable en donde se ingresa la opción deseada.



En la ventana siguiente (derecha del menú desplegable) se ingresa/n la/s palabra/s a buscar y se hace click en el botón **Buscar**. Vale remarcar que la búsqueda se realiza por palabra “suelta” –en caso de ser más de una-, y no se deben usar comillas ni conjunciones (y, o, u) entre cada palabra, pues para realizar una búsqueda por frase existe un procedimiento específico que se detalla a continuación.



Buscar en Eureka!

Sumarios

Amplia la búsqueda? Frase exacta?

Usuario mschenone

Texto Buscado: relación procesal

Organismos

-- Seleccionar --

Actualmente inexistentes

Secretaría o Competencia

-- Seleccionar --

Número de Sumario

Materias

Sumario Nro.: 39502
Materia: Derecho Procesal - Sentencia 056/2015 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Definitiva
Descriptor: Contestación de la demanda - Relación procesal
*La contestación a la demanda tiene así para el accionado especial importancia, por cuanto fija el alcance de sus pretensiones y con ella queda integrada la **relación procesal**, como establecidos los hechos materia de prueba y ulterior decisión. Este acto **procesal** del demandado debe guardar una **relación** de simetría con el escrito inicial del actor, en cuanto el accionado concurre a constituir el proceso y la **relación procesal**. El cumplimiento de tal extremo es de superlativa importancia, no sólo porque contribuye a identificar el proceso, sino porque suministra el material decisorio a que hace referencia el art. 163, inciso 6° del CPCC.*

Sumario Nro.: 47512
Materia: PROCESAL - Sentencia 076/2016 - C.Apelaciones Trelew-Sala B - Interlocutoria
Descriptor: JURISDICCION Y COMPETENCIA - COMPETENCIA
*La competencia del juez es un presupuesto de la **relación procesal**, de allí que si el juez carece de competencia para conocer en el caso concreto que se le somete por el actor, la **relación procesal** no nace.*

Nótese que el resultado de la búsqueda ha sido, tomando como ejemplo la frase **relación procesal**, tanto en aquellos sumarios donde aparece la frase "completa", como así también sumarios con una sola palabra, es decir: o **relación**, o **procesal**; o frase completa y palabras por separado.

A fin de obtener un resultado más refinado y exacto a la frase buscada, se cuenta con la opción de efectuar la búsqueda de **Frase exacta**. En este caso como resultado de la misma se obtendrán todos los sumarios en donde aparece la frase "completa" **relación procesal**.

Buscar en Eureka!

Sumarios

Amplia la búsqueda? Frase exacta?

En este caso, aparecen como resultado de búsqueda los sumarios que contienen la frase **relación procesal**.

Buscar en Eureka!

Sumarios

Amplia la búsqueda? Frase exacta?

Usuario mschenone

Texto Buscado: relación procesal

Organismos

-- Seleccionar --

Actualmente inexistentes

Secretaría o Competencia

-- Seleccionar --

Número de Sumario

Materias

Sumario Nro.: 47512
Materia: PROCESAL - Sentencia 076/2016 - C.Apelaciones Trelew-Sala B - Interlocutoria
Descriptor: JURISDICCION Y COMPETENCIA - COMPETENCIA
*La competencia del juez es un presupuesto de la **relación procesal**, de allí que si el juez carece de competencia para conocer en el caso concreto que se le somete por el actor, la **relación procesal** no nace.*

Sumario Nro.: 43797
Materia: DERECHO PROCESAL - Sentencia 009/2016 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Definitiva
Descriptor: RECURSO DE APELACIÓN (PROCESAL) - FACULTADES DE LA ALZADA - THEMA DECIDENDUM - TRABA DE LA LITIS - PRECLUSIÓN - PRINCIPIO DE CONGRUENCIA
*En nuestro sistema procesal, caracterizado por el escalonamiento de etapas preclusivas, la primera limitación impuesta a las potestades del tribunal de Alzada viene dada por la **relación procesal** trabada con la demanda y su contestación. Es decir, es inherente al thema decidendum de la litis, a los escritos constitutivos de la **relación procesal**, y no a las argumentaciones de las partes.*




Otra opción, es utilizar **Amplia búsqueda**. En este caso el resultado de la búsqueda será la familia de palabras del término que se haya ingresado. Por ejemplo, si se ingresa la palabra **determina**, como resultado devolverá los sumarios (o fallos según se esté buscando) que contengan las palabras **determina, determinarse, determinación, determinadas**, etc..., todas ellas conteniendo como raíz a **determina**.

Buscar en Eureka!

Sumarios

Amplia la búsqueda? Frase exacta?



Usuario mschenone

Texto Buscado: determina*

Organismos

-- Seleccionar --

Actualmente inexistentes

Secretaría o Competencia

-- Seleccionar --

Número de Sumario

Sumario Nro.: 9692

Materia: LABORAL - Sentencia 138/1999 - C.Apelaciones Trelew-Sala B - Definitiva

Descriptor: -LEY DE ACCIDENTES DE TRABAJO-DETERMINACION DE LA CAPACIDAD-

*Es un lugar común de fallos y doctrina específica que lo que la ley de accidentes de trabajo indemniza son "incapacidades" y no "enfermedades" y he sostenido desde hace tiempo que no es dable exigir a trabajadores y letrados que litigan por la reparación de infortunios laborales una precisión cartesiana en la **determinación** exacta de la enfermedad padecida -ajeno al saber del hombre de derecho- o del concreto porcentaje de incapacidad sufrida ya que ello difícilmente puede **determinarse** al inicio del pleito respectivo. Sí cabe una **determinación** sería de cuáles son las tareas, de que efectivamente concurre una dolencia o accidente concreto y la relación causal o concausal entre ambas.*

Sumario Nro.: 18830

Materia: ADMINISTRATIVO - TRIBUTARIO - Sentencia 001/2007 - Superior Tribunal de Justicia - Definitiva

Descriptor: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS


*Este tributo en particular -Ingresos Brutos- es de naturaleza real y territorial. En los impuestos personales, el presupuesto objetivo está tan relacionado con el sujeto pasivo que el mismo no puede imaginarse más que con relación a una persona **determinada**; tal el caso de los impuestos que gravan la renta o el patrimonio de personas físicas o jurídicas. en los que se encuentra en primer plano. inclusive para la*

A los fines de un refinamiento de búsqueda, se pueden "acumular" palabras o frases a las ya buscadas, es decir, a ello adicionar otra palabra o frase a la búsqueda, sin perder lo anterior. En el ejemplo a **relación procesal** se le "sumó" la palabra **demanda**.

Buscar en Eureka!

Sumarios

Amplia la búsqueda? Frase exacta?



Usuario mschenone

Texto Buscado: "relación procesal"
"demanda"

Organismos

-- Seleccionar --

Actualmente inexistentes

Secretaría o Competencia

-- Seleccionar --

Número de Sumario

Sumario Nro.: 43982

Materia: DERECHO PROCESAL - Sentencia 012/2016 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Definitiva

Descriptor: RECURSO DE APELACIÓN (PROCESAL)- EXPRESIÓN DE AGRAVIOS- CUESTIÓN NO PLANTEADA: IMPROCEDENCIA- TRABA DE LA LITIS- CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA- PRINCIPIO DE PRECLUSIÓN

*No es aceptable que por el procedimiento recursivo se pretenda hacer valer hechos, que sólo son susceptibles de ser alegados en el momento procesal oportuno (contestación de **demanda**). Como consecuencia de ello no puede suponerse que aquel que no contestó la **demanda** se halle en igual situación procesal que el litigante que se avino a discutir, ampliar y cabalmente, los hechos y el derecho, integrando así la **relación procesal** de autos. Lo lógico es que se encuentre impedido de efectuar posteriormente, en el escrito de expresión de agravios, tardíos planteamientos, por lo menos sin menoscabo del instituto de la preclusión, sin el cual se desarticula el andamiaje del debido proceso.*

Sumario Nro.: 31447

Materia: Derecho Procesal - Sentencia 086/2013 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Interlocutoria

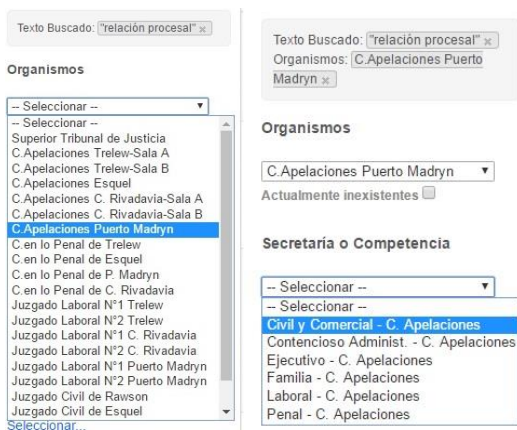
Descriptor: Nulidad Procesal- Nulidad de la notificación- Notificación de la demanda-

*Carecen de validez las cédulas de notificación, -entre ellas, las de notificación de la **demanda**-, si se han violado las formas establecidas por la ley para tales actos. Esto es así, porque la notificación es un acto recepticio que supone un destinatario y sólo surte efectos cuando ha sido recibida por la parte a quien se desea notificar, de manera que su perfección consiste en que llegue a conocimiento de ésta la que se la debe notificar. La*

4) Restricción de resultados:



La búsqueda devuelve todas las ocurrencias en donde aparece/n la/s palabra/s buscada/s. Si el criterio de búsqueda es muy amplio, se podrá restringir los resultados aplicando lo que se llama Filtros de búsqueda. Estos se encuentran el margen izquierdo de la página, teniendo en cuenta que algunos son del tipo menú desplegable, debiendo hacer click en la palabra "Seleccionar" a los fines de que se desplieguen las opciones, y otros son a simple click para su uso. Los mencionados filtros de búsqueda son: Organismos (incluso existe una casilla que deberá tildarse si el organismo ya no existe), Secretaría o Competencia, Tipo de Sentencia y Año (incluyéndose también la opción de años históricos.)



En caso de buscar sólo sumarios, además de los filtros de búsqueda mencionados se agregan dos más, ellos son Materias y Descriptores, debiendo hacer click en "Seleccionar...", para que aparezca una ventana emergente el menú de opciones.

Otra opción de restricción de resultados, tal vez la más exacta en cuanto a la búsqueda, es la de ingresar el número de sumario (en caso de conocerlo), utilizando para ello el cuadro de texto "Número de Sumario". Dicha búsqueda devolverá como resultado un único sumario: El del número ingresado, independientemente de la temática del mismo.



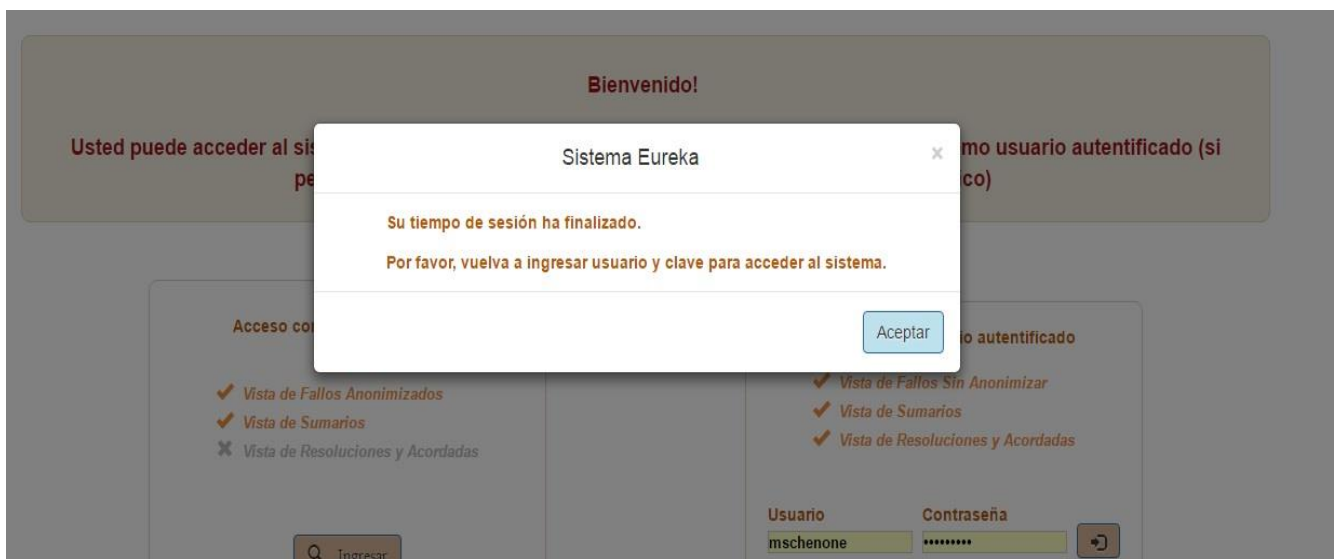

También se pueden buscar conociendo número de Sentencia, Tribunal del que procede, Año, Competencia, si es que no se cuenta con otro dato adicional.

Así como se puede restringir la búsqueda aplicando filtros, también se puede realizar el camino inverso suprimiendo los mismos, teniendo en cuenta que ellos aparecerán en forma de cuadro en el extremo superior izquierdo de la pantalla, entre el cuadro de texto de búsqueda primario y el listado de resultados, eliminándose de a uno haciendo click en la "X" que se encuentra en el extremo superior izquierdo de cada cuadro de texto.



TODOS ESTOS TIPS DE BÚSQUEDA APLICAN SOBRE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO QUE SE TRATE, CON LAS SALVEDADES DE CADA CASO EN PARTICULAR.

TENER EN CUENTA QUE POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, EL SISTEMA AL PASAR DETERMINADO TIEMPO INACTIVO (60 MINUTOS) "SACA" AL USUARIO A LA PANTALLA PRINCIPAL DE EUREKA!, DEBIENDO LOGUEARSE NUEVAMENTE.



5) Vista de resultados:

Los resultados serán visualizados en forma de listado en la pantalla, pudiendo elegir uno entre ellos haciendo click en el mismo, de manera tal que se abrirá una nueva ventana emergente (vale aclarar que no se borrarán los demás resultados listados).



The screenshot shows a window titled "Sumario N° 39502" with a close button (X) in the top right corner. Below the title, it lists the following information:

- Materia: Derecho Procesal Base: Marta
- Descriptor: Contestación de la demanda - Relación procesal
- Sentencia Nro./Año: 056/2015 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Laboral - C. Apelaciones - Definitiva

There are two buttons: "Imprimir" and "Compartir". Below this is a section titled "Sumario" with a dropdown arrow. The text in this section reads: "La contestación a la demanda tiene así para el accionado especial importancia, por cuanto fija el alcance de sus pretensiones y con ella queda integrada la relación procesal, como establecidos los hechos materia de prueba y ulterior decisión. Este acto procesal del demandado debe guardar una relación de simetría con el escrito inicial del actor, en cuanto el accionado concurre a constituir el proceso y la relación procesal. El cumplimiento de tal extremo es de superlativa importancia, no sólo porque contribuye a identificar el proceso, sino porque suministra el material decisorio a que hace referencia el art. 163, inciso 6° del CPCC." Below the text is a citation: "Citas: CNCiv., Sala F, 10/03/80, ED 89-342." At the bottom of the window, there are two buttons: "Fallo Completo" and "Fallos Vinculados (0)". A "Cerrar" button is located in the bottom right corner.

Debe diferenciarse entre si el resultado elegido es sumario o fallo (sentencia). En caso de ser el primero, la ventana emergente contendrá todos los datos de la sentencia a la que pertenece el sumario (organismo, número y protocolo de sentencia y materia), más los datos propios del sumario (materia, descriptores y base utilizada para su confección), como así también la opción de visualizar el fallo completo (click en "Fallo Completo") y los sumarios relacionados –si existieran- (dar click en "Fallos Vinculados"). Recordar que estos últimos son aquellos Fallos en los que el contenido –por caso la idea- del sumario vuelve a ser utilizada. Desde el ícono del "ojo" se puede acceder al Fallo.

En el caso de "Fallo Completo", aparecerán de manera automática en el extremo superior derecho del cuadro una serie de iconos que permiten entre otras cosas guardar o imprimir el mismo.



Sumario N° 39502

Materia: Derecho Procesal Base: Marta

Descriptores: Contestación de la demanda - Relación procesal

Sentencia Nro./Año: 056/2015 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Laboral - C. Apelaciones - Definitiva



Sumario

Fallo Completo

Page: 1 of 26 Automatic Zoom

En la ciudad de Puerto Madryn, a los _____ días del mes de junio del año 2015, se reúne la Excma. Cámara de Apelaciones, con la Presidencia del Dr. Heraldito Enrique Fiordelisi y la asistencia de los Sres. Jueces de Cámara María Inés de Villafañe v Dr. Mario Luis Vivas para celebrar

El botón **Compartir** que se encuentra a la derecha de la pantalla permite copiar la "dirección" en donde se encuentra alojado el sumario, para poder de esa manera acceder a el mismo en otra oportunidad y desde otro dispositivo.

Sumario N° 39502

Materia: Derecho Procesal Base: Marta

Descriptores: Contestación de la demanda - Relación procesal

Sentencia Nro./Año: 056/2015 - C.Apelaciones Puerto Madryn - Laboral - C. Apelaciones - Definitiva



Seleccione el texto y presione el botón Copiar:

<http://listas.juschubut.gov.ar/Eureka/Sumarios/VistaPublicable?idDocumento=414A1236A16DD13387EBADA4AA5D1279>

Copiar

La contestación a la demanda tiene a relación procesal, como establecidos simetría con el escrito inicial del acto superlativa importancia, no sólo por el inciso 6° del CPCC.

Citas: CNCiv., Sala F, 10/03/80, ED 89-342.

Fallo Completo

Fallos Vinculados (0)

Cerrar

Tener en cuenta que si se comparte la información de esta manera estando logueado, quien la reciba y quiera ingresar a la misma, también deberá loguearse.





La opción de "Imprimir" no abrirá una nueva ventana, en donde tendremos el sumario en el formato de ficha, listo para ser impreso (haciendo click en el botón de impresora del margen superior derecho).



En el caso de optar por un fallo como resultado, se podrán ordenar el mismo por ítems (número de expediente, año, carátula, organismo, competencia, protocolo).



Asimismo, la ventana emergente que se desplegará será distinta a la de sumario. Esta se abre haciendo click en el ícono "ojo".



En aquella ventana aparecerá la sentencia, que al igual que en la ventana de sumario, aparecerá, en el extremo superior derecho una serie de íconos para el manejo del documento, impresión, guardado, y giro); y en el centro derecho las herramientas de zoom y vista a página completa (Nota: Las ubicaciones de estas herramientas puede variar según la versión de Sistema Operativo y Navegador web con que cuente el equipo informático que se esté usando).

Sentencia 005/2017

Organismo: C.Apelaciones Puerto Madryn Secretaría/Competencia: Civil y Comercial - C. Apelaciones Protocolo: Definitiva
Caratula: CAPPELO, Raúl c/ DE FRANCESCO, Diego Armando s/ Daños y Perjuicios
Expediente: 47/2016 Fecha de firma: 16/03/2017
Firmantes: Dra. de Villafañe Dr. Fiordelisi

Compartir

Fallo

Page: 1 of 31 Automatic Zoom

En la ciudad de Puerto Madryn, a los ... días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne la Excm. Cámara de Apelaciones con la Asistencia de la Sra. Jueza de Cámara María Inés de

También aquí se pueden visualizar los sumarios extraídos de la Sentencia, en su caso y también, de existir, aquellos a los que se ha relacionado con esta Sentencia. En el caso del ejemplo los sumarios N° 48442 al 48445 son los extraídos de la sentencia y el resto están relacionados con esta Sentencia. Esto se encuentra en la parte inferior de la ventana, pudiéndose acceder a los mismos por medio del ícono "ojo".

Fallo

Sumarios Vinculados (13)

Nro. sumario:17472	Base:saij	👁
Nro. sumario:8894	Base:juba_cam	👁
Nro. sumario:17814	Base:SAIJ	👁
Nro. sumario:45554	Base:Marta	👁
Nro. sumario:47328	Base:Marta	👁
Nro. sumario:48442	Base:Marta	👁
Nro. sumario:48443	Base:Marta	👁
Nro. sumario:48444	Base:Marta	👁
Nro. sumario:48445	Base:Marta	👁



Asimismo, en esta vista se visualizan datos relativos a la sentencia como Organismo, Secretaría/Competencia, Protocolo, Expediente, Fecha de firma y Firmantes. En caso de visualizarse un campo llamado Descriptores, éste hace referencia a los temas que trata la sentencia. Estos Descriptores no están directamente relacionados con los utilizados al elaborar los Sumarios de jurisprudencia.

TENER EN CUENTA QUE AL DESPLEGARSE LAS VENTANAS, EN EL MARGEN DERECHO DE LA MISMA APARECEN DOS BARRAS VERTICALES DE DESPLAZAMIENTO. UNA PARA EL DOCUMENTO PDF Y OTRA PARA LA VENTANA MISMA.

Algunas aclaraciones para realizar la búsqueda en la base de datos Eureka:

Se puede escribir en mayúsculas o en minúsculas, es indistinto;

En una búsqueda de dos o más palabras separadas por espacio, el mismo es tomado como conector "y", es decir devolverá como resultado todas las ocurrencias en donde figure una y otra/s palabras buscadas, ya sea de manera conjunta o por separado.

La búsqueda ignora los acentos;

La búsqueda reconoce la letra "ñ";

La búsqueda no reconoce palabras con errores de ortografía, es decir no va a devolver resultado alguno;

Si en los campos a completar con texto, incorporamos caracteres como símbolos (ej.: +, *, =, /, etc.), los mismos no contribuyen a la búsqueda, el programa los ignora y sólo toma los caracteres significativos (ej.: ali/menta*rio da por resultado "alimentario");

Si en la búsqueda inicial se incorporan las comillas a una palabra (ej.: "alimentario"), el sistema las elimina porque las mismas se encuentran habilitadas para realizar la búsqueda por "Frase exacta";

En cualquier búsqueda con texto vacío, el resultado aparecerá ordenado por fecha de firma de la Sentencia en orden descendente;

En cualquier búsqueda con texto, el resultado aparecerá rankeado por el número de apariciones de la palabra buscada.



Finalmente tener en cuenta que se está trabajando en una nueva versión de Eureka, por lo cual al ser implementada, parte de este instructivo puede variar.

